



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

San Juan de Lurigancho, 17 de marzo de 2025.

VISTO:

El expediente N° 25-004931-001, de fecha 26 de febrero de 2025, que contiene el Informe Técnico N° 044-2025-OPE-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 07 de marzo de 2025, emitido por la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Nota Informativa N° 011-2025-UADI-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 26 de febrero de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, Informe Técnico N° 004-2025-UADI-HSJL-DIRIS LC/MINSA y el "Reglamento de Residentado Médico del Hospital San Juan de Lurigancho-2025", y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar, del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, de conformidad con el numeral 72.2 del artículo 72 la norma antes acotada, establece que, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el Título Preliminar XV de la Ley 26842, Ley General de Salud, establece que, el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, a través de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico-SINAREME, en su artículo 3, a la letra dice: El residentado médico es una modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión, con los mayores niveles de calidad y de acuerdo a las reales necesidades del país y en el marco de las políticas nacionales de salud, fijadas por el Poder Ejecutivo y el Consejo Nacional de Salud;

Que, mediante el artículo 15 de la norma precitada, menciona que, los Comités de Sede Docente del Residentado Médico son órganos de articulación del Sistema Nacional de Residentado Médico-SINAREME que funcionan en cada institución prestadora de servicios de salud con residentado médico;

Que, de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA, de fecha 05 de julio de 2021, el MINSA aprueba la Norma de Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, entre ellos, la Resolución Directoral N° 267-2024-DE-HSJL/MINSA, de fecha 09 de setiembre de 2024, la misma que, regula la "Directiva Administrativa para la elaboración, aprobación, modificación y/o actualización de documentos



normativos del HSJL", por tanto, el documento normativo "Reglamento de Residentado Médico del Hospital San Juan de Lurigancho-2025", cumple con la estructura establecida;

Que, con Nota Informativa N° 011-2025 - UADI-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 26 de febrero de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, corre traslado del Informe Técnico N° 004-2025-UADI-HSJL-DIRIS LC/MINSA a la Dirección Ejecutiva con atención a la Oficina de Planeamiento Estratégico, solicitando la aprobación mediante acto resolutorio del "Reglamento de Residentado Médico del Hospital San Juan de Lurigancho-2025";

Que, por medio del Informe Técnico N° 044-2025-OPE-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 07 de marzo de 2025, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico emite su *opinión favorable* para la aprobación mediante acto resolutorio del "Reglamento de Residentado Médico del Hospital San Juan de Lurigancho-2025", el mismo que, tiene como finalidad "Establecer los lineamientos generales para el buen desarrollo de los procesos académico-asistenciales durante el Residentado Médico y dotar al Hospital San Juan de Lurigancho de un instrumento normativo que permita el adecuado accionar del médico residente dentro de la Institución como es sus rotaciones externas, así como, asegurar su formación mediante el aprendizaje por competencia";

Contando con el visto bueno de la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Jefe de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación y del Coordinador del Equipo de Asesoría Jurídica del Hospital San Juan de Lurigancho, y;

De conformidad con las facultades contempladas en el literal e) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan de Lurigancho aprobado por Resolución Ministerial N° 449-2010, establece las funciones del Director Ejecutivo, entre las que se encuentran la de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR**, el "Reglamento de Residentado Médico del Hospital San Juan de Lurigancho-2025", cuyo texto que en documento adjunto a folios veintiséis (26), forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2.- DISPONER**, que el Jefe de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, realice la difusión y seguimiento del Reglamento que se aprueba con el artículo que antecede, en el Hospital San Juan de Lurigancho.

**ARTÍCULO 3.- DEJAR SIN EFECTO**, cualquier acto resolutorio que contravenga lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Web Institucional de la entidad ([www.hospitalsjl.gob.pe](http://www.hospitalsjl.gob.pe)) conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



- JCBF/AAM/epao.  
Distribución:
- DE.
  - OPE.
  - UADI.
  - EAJ.
  - Portal de Transparencia.
  - EACE.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MINISTERIO DE SALUD  
Dirección de Redes Integradas de Salud - Lima Centro  
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

MC. JUAN CARLOS RECERIA FLORES  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CNP 2057 - RNE, 2057